

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintitres (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

I. Por cuanto la liquidación de costas, efectuada por secretaria se ajusta a derecho y, en tal virtud, se le imparte aprobación en la suma de **\$257.200.**

Por secretaría, adjúntese la liquidación de costas obrante en el expediente digital y publíquese con el presente auto en la página web de la rama judicial.

II. En atención a la solicitud que antecede (011), por secretaría remítase el link del proceso digital a la dirección electrónica reportada por el apoderado demandante para tal efecto.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00195-00



LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 15/02/2022 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada. Dentro del proceso ejecutivo No. 2021-195 de NENCER CARDOSO SÁNCHEZ. contra LUIS FERNANDO PAJOY. En la forma como sigue:

Notificación (N°006 fl 3, N° 007 fl3)	\$17.200,00
Agencias en derecho ( No. 008)	\$240.000,00
TOTAL	\$257.200,00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy \_\_\_\_\_.

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
Secretario